

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Rdo. 630014003006-2020-00105-00

En escrito que precede (arch.98), la apoderada judicial del codemandado José Alejandro Alzate Montoya, solicita a esta judicatura librar el Despacho Comisorio del caso, con el fin de surtir la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula 280-66389. Frente a lo cual, ha de advertirse a la peticionaria que el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante auto del 10 de octubre del año 2022 (arch.89), disponiéndose en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, con las debidas anotaciones y advertencias respecto al embargo de remanentes vigente en el asunto; motivo este por el cual, encontrándose finalizada la actuación, el Despacho **no accede** a la solicitud bajo estudio.

Por el centro de servicios, remítase al extremo procesal solicitante, el link de acceso al expediente digital, a efectos de que pueda consultar las piezas procesales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Procesos)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº 21 DEL 10 DE FEBRERO DE
2023

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd467d0652ba5633ee68afd43783277da8b1214456c2feae03a65b8b3a57fe2e**
Documento generado en 09/02/2023 08:13:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>